



2ª Feria de los Desagravios de Estíbaliz *Estibalizko Desagrabioen 2.º azoka* *Cultura y Gastronomía de cercanía* *Hurbiltasuneko kultura eta gastronomia*

Desde tiempos remotos, el cerro de Estíbaliz ha sido un lugar de encuentro, un enclave privilegiado desde el que otear la Llanada Alavesa, promoviendo el intercambio y la confluencia de gentes y culturas. Ya en el siglo XII hay constancia documental de la celebración de un importante mercado comarcal, un aflujo de gentes que tendría su momento álgido el día 1 de mayo, fecha en la que 'legendariamente' se celebraban los *Juicios de Dios* o *Desagravios*. Tomando como referencia esta tradición, que supuestamente autorizaba a todos los alaveses a resolver sus disputas y contiendas durante ese día, promovemos la celebración de la **2ª FERIA DE LOS DESAGRAVIOS**, apostando por renovar y reactivar el día de la romería a Estíbaliz con la presencia de productores y agentes locales, primando lo ecológico y la calidad, y combinando puestos de artesanía, gastronomía, cultura o diversos colectivos.

Esta propuesta forma parte de un proyecto integral de **revitalización del cerro de Estíbaliz** como punto sociocultural de referencia en la provincia de Álava. Desde hace tres años, **Álava Medieval-Erdi Aroko Araba** viene dedicándose a la investigación y puesta en valor del patrimonio alavés desde su sede en el Santuario de Estíbaliz. El objeto del presente documento es presentar y regular esta nueva FERIA, a fin de conjugar una fecha tan señalada en el calendario alavés con una correcta organización, que impulse los productos de cercanía y cumpla con las medidas higiénico-sanitarias requeridas en la venta de productos para el consumo alimentario.

La regulación de este mercado se hará de conformidad a lo establecido en las siguientes bases establecidas por Álava Medieval-Erdi Aroko Araba. Teniendo en cuenta que el recinto donde se celebra la tradicional romería de Estíbaliz es un espacio privado, es importante recalcar que la celebración de esta FERIA cuenta con **el aval y el permiso de la Comunidad Benedictina de Estíbaliz**, la cual ha cedido plenamente su organización, responsabilidad y gestión a Álava Medieval-Erdi Aroko Araba. Así, tomamos como base la normativa que regula este tipo de actividades: Directiva 2006/123/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, la Ley 1/2010, de 1 de marzo, de reforma de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista y el Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria.

CONDICIONES

1- LUGAR, DIA Y HORA DE CELEBRACIÓN

La 2ª FERIA de los Desagravios se celebrará el presente año en el cerro de Estíbaliz el miércoles 1 de mayo de 2019. La hora fijada para el inicio del mercado será las nueve de la mañana, debiendo cesar la actividad a las cinco de la tarde. Los vehículos que deban acceder al recinto para la instalación de los puestos, lo harán a partir de las siete de la mañana y deberán abandonarlo, en todo caso, antes de las ocho y media, hora en que se vallara y cerrará el acceso a la feria. Para los inscritos se habilitará una zona de parking reservada en la que poder estacionar

los vehículos. Hasta pasadas las cinco de la tarde, no se permitirá de nuevo el acceso de los vehículos al recinto para la retirada y desmontaje de los puestos y productos. Contando con el precedente de 2018, en el que varios puestos se quedaron sin existencias, invitamos a los participantes a realizar una previsión de sus ventas, para que puedan traer producto suficiente y permanecer en la FERIA hasta la hora de finalización de la misma. Recordamos que se trata de una festividad muy concurrida.

2- TIPOS DE PUESTOS.

A continuación, se enumeran el tipo de puestos y productos:

2.1. Puestos de productores/as para la venta de productos de alimentación, vinos y licores, alimentos ecológicos.

Se tendrán en consideración las siguientes categorías:

- Legumbres, verduras, frutas y hortalizas
- Embutidos
- Quesos
- Cerveza artesana
- Miel
- Conservas
- Vinos, licores y sidra
- Pan y repostería
- Otros productos alimentarios

Estas instalaciones deberán atenerse a la normativa higiénico-sanitaria exigida para cada uno de ellos. En el caso de los alimentos elaborados, quedan prohibidas todo tipo de manipulaciones in situ como la elaboración de rosquillas, almendras garrapiñadas, etc.

En caso excepcional, si fuera imprescindible este tipo de elaboraciones, sería preciso contar con las medidas de seguridad oportunas y con un previo consentimiento de la organización de la FERIA.

2.2. Puestos para la venta de talo.

2.3. Puestos de flores y plantas.

2.4. Puestos de artesanía y oficios tradicionales.

Se tendrán en consideración las siguientes categorías:

- Jabones / Cosmética natural
- Cerámica
- Joyería
- Madera
- Juguetes
- Otros oficios

2.5. Agentes artístico-culturales.

Para ofrecer un carácter diferencial a esta FERIA, y teniendo en consideración que nuestro propio proyecto forma parte del tejido cultural de la Llanada, se ha decidido ofrecer también un espacio a las propuestas y agentes artísticos y culturales de la provincia. Se tendrán en consideración las siguientes categorías:

- Ilustradores
- Editoriales/revistas
- Artistas
- Otras propuestas culturales

2.6. Entidades y colectivos.

Siendo Estíbaliz un lugar tradicionalmente ligado al encuentro y la solidaridad, la organización se reserva el derecho de plantear también la presencia de entidades y colectivos que promuevan proyectos sociales afines a la naturaleza y los objetivos de esta FERIA.

3- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE PUESTOS

3.1. Prioridad a proyectos, productores/as y agentes alaveses y justificación de condición.

Dada la fecha y el lugar en el que se celebra esta feria -recordamos que Estíbaliz es la patrona de Álava- y el carácter que se busca imprimir a la misma, **los/as productores/as y agentes alaveses tendrán prioridad** a la hora de obtener puesto para cada categoría.

Para probar esta condición, los/as solicitantes deberán:

- las explotaciones agrarias: aportar certificado del **Registro de Explotaciones Agrarias** correspondiente, debiendo **coincidir el CIF o NIF de dicha explotación con el indicado en la solicitud de participación en el mercado.**
- las industrias alimentarias: aportar documento que acredite la inscripción de la empresa solicitante en el registro sanitario agroalimentario correspondiente al producto que solicita comercializar en el mercado. **Dicha acreditación deberá estar fechada en un plazo inferior a 10 años** desde la publicación de esta Resolución. **Deberá coincidir el CIF o NIF que se indique en el mismo con el de la persona física/jurídica solicitante de puesto en el mercado.**
- los artesanos y oficios tradicionales: **Certificado actualizado** de estar inscrita/to en el Registro de Artesanas/nos de la provincia de Álava o carné de artesano.
- los agentes culturales o colectivos sociales: **Documento acreditativo** de su implantación y registro en el territorio.

En el caso de que haya más solicitudes de productores/as que plazas disponibles se tendrá en cuenta **el criterio del mix comercial a la hora de adjudicar los puestos disponibles**, para garantizar un mayor atractivo del mercado.

Si las personas que vayan a estar en los puestos del mercado vendiendo **son diferentes** de las solicitantes/titulares, además del correspondiente certificado de formación higiénico alimentaria (en el caso de los puestos de productores/as o gastronómicos), se deberá aportar justificación de la relación existente con la persona solicitante del puesto para ser considerada la solicitud como realizada por un/a productor/a y tener la mencionada prioridad. Además, se deberá identificar al vendedor/ra presente en la FERIA con un documento nacional de identidad.

3.2- Otros solicitantes no alaveses

Un pequeño porcentaje de los puestos disponibles estará destinado a productores/as externos a la provincia de Álava, siempre que cumplan el resto de requisitos recogidos en la presente resolución.

3.3- Una solicitud admitida por cada número de registro sanitario

En otro apartado de cosas, y con el objeto de garantizar la diversidad de la oferta del mercado, **SOLO SE ADMITIRÁ UNA SOLICITUD PARA CADA NÚMERO DE REGISTRO GENERAL SANITARIO** presente en el mercado, de manera que no se pueda repetir la oferta del mismo producto o productor/a. En el caso de que se presente más de una solicitud para la venta de productos con el mismo número de registro sanitario, **se admitirá ÚNICAMENTE la presentada en primer lugar**, excepto en el caso de presentación por parte del productor/a que tendrá prioridad en las condiciones que se definen en el punto 1.

3.4- Una solicitud admitida por cada NIF O CIF

Todas las personas o empresas que figuren en más de una solicitud, bien de titular como de cotitular, quedarán **automáticamente excluidas**.

3.5- La decisión de la organización es inapelable

4- MEDIDAS Y REQUISITOS HIGIENICO SANITARIOS MÍNIMOS E IMPRESCINDIBLES PARA CADA TIPO DE PUESTO

Cada puesto deberá exponer, en lugar visible, el permiso de instalación que le entregue la organización y en la que figurará el número de puesto, el/la titular, el/la cotitular y el producto o productos de venta y/o exposición. Asimismo, será obligatorio exponer en lugar visible el correspondiente registro sanitario en aquellos productos que así lo requieran.

Las personas vendedoras deberán contar con la correspondiente formación higiénico-sanitaria en manipulación de alimentos.

En cuanto a las **condiciones técnico-sanitarias** correspondientes a la venta de productos de alimentación, los y las expositores/as cumplirán lo establecido en la **Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante del Municipio de Vitoria- Gasteiz**. (publicada en el BOTA n^o 23 de fecha 24 de febrero de 2006 y posteriormente modificada según publicación en el BOTA n^o 88 de 06 de agosto de 2010) o **normativa vigente que afecte a la comercialización y/o transformación de los productos expuestos a la venta en dicha FERIA. La responsabilidad última del incumplimiento de estas u otras normas que afectaran a este mercado será de las personas vendedoras, pudiendo estar sujetos a sanciones administrativas.**

5- LUGAR, PLAZO Y REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

Las solicitudes de autorización para la instalación de los puestos se presentarán **del 8 de febrero al 1 de abril** en la sede de Álava Medieval – Erdi Aroko Araba (C/ Cerro de Estíbaliz s/n, Santuario de Estíbaliz, 01193 Vitoria-Gasteiz) o, preferiblemente, por vía electrónica a través del siguiente correo:

azokaestibaliz@gmail.com

Con carácter general, no se admitirá solicitud de venta con anterioridad o posterioridad a las fechas oficiales establecidas en esta convocatoria, **ni aquella que no adjunte toda la documentación requerida en estas bases**. Únicamente en el caso de que en el plazo oficial estipulado en esta convocatoria se reciba un número de solicitudes inferior al número de puestos disponibles

se podrán admitir solicitudes presentadas con posterioridad a la fecha fin del período de solicitud. En este caso, se tendrán en cuenta tantas solicitudes como sean necesarias para alcanzar el número total de puestos, siguiendo como criterio el orden de entrada de la solicitud según la fecha de entrada en el registro de la organización y los criterios de adjudicación establecidos por la misma.

Junto al correspondiente impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se adjuntará obligatoriamente la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI del/de la titular y del /de la cotitular.
- **En el caso de los productos alimentarios que lo precisen**, fotocopia del Número del Registro Sanitario de los productos que se comercialicen. **La documentación aportada deberá estar fechada en un plazo inferior a los 10 años desde la publicación de esta Resolución.**
- Si fuera necesario, fotocopia del Número de Registro de Explotaciones Agrarias.
- **En el caso de los artesanos y oficios tradicionales**, certificado actualizado de estar inscrita/to en el Registro de Artesanas/nos de la provincia de Álava o carné de artesano.
- **Para los agentes culturales o colectivos sociales**, documento acreditativo de su implantación y registro en el territorio.
- Fotocopia del Certificado de Formación en materia de Higiene Alimentaria de los/as vendedores/as.
- En caso de solicitar como productor/a puesto, y para tener prioridad en la asignación del mismo, si no coincide el/la solicitante con los/as vendedores/as que vayan a estar el día del mercado en el puesto, fotocopia del documento nacional de identidad de la persona presente en la FERIA.
- Recibo abonado y póliza de seguro de Responsabilidad Civil, actualizado a la celebración de la feria, que cubra los posibles daños y perjuicios que se pudiere ocasionar por la actividad a realizar durante el día del mercado.
- Alta en el I.A.E. (Impuesto de Actividades Económicas), documento equivalente o que exima de su pago: en este sentido, será responsabilidad de las empresas y/o personas participantes en el FERIA estar dado de alta en el epígrafe correspondiente.

6- LISTA DE PERSONAS ADJUDICATARIAS.

La adjudicación de los puestos disponibles se realizará teniendo en cuenta los criterios establecidos por la organización, primando siempre los proyectos, agentes y productores/as alaveses.

La lista completa de las personas adjudicatarias se podrá consultar en la página web de Álava Medieval – Erdi Aroko Araba: www.alavamedieval.com **a partir del día 8 de abril a las 12:00 horas.**

7- CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS Y NÚMERO DE PUESTOS POR VENDEDOR/A

Los puestos de venta se encontrarán identificados al inicio de la hora de instalación del mercado. Cada vendedor/a deberá instalarse en el puesto asignado de acuerdo con su numeración. En un lugar bien visible del puesto, **se expondrá el permiso de instalación concedido**, el que se recogen los datos identificativos del/de la vendedor/a, así como los productos que se venden. Asimismo, será obligatorio exponer el correspondiente registro sanitario en aquellos productos que así lo requieran. **No se permitirá la instalación de puestos propios**, salvo en las 'txosnas' y en los destinados a la elaboración de talos.

Los puestos estarán cubiertos y dispondrán de unas medidas aproximadas de 2,44 x 0,88 metros. Cada vendedor/a podrá solicitar un máximo de 2 puestos de venta (1 puesto doble) en aquellas categorías que exista esta posibilidad (y previa autorización por parte de la organización), siempre que se manifieste expresamente en el Anexo 1 a esta resolución.

Los stands no podrán ser usados para otro fin que el de la Feria, y no podrán ser cedidos a terceros. Queda totalmente prohibido poner publicidad fuera de los stands. Sin autorización de la organización no se podrá colocar ningún mensaje reivindicativo en los mismos.

La publicidad del colaborador en los puestos de venta (Fundación Vital) existente en los stands debe ser respetada en su totalidad.

Los puestos que expendan artículos que sean objeto de peso o medida deberán disponer de báscula u otros elementos metrológicos reglamentarios debidamente homologados que serán colocados de manera que sean visibles para los/as compradores/as.

Se comprobará de oficio que las balanzas electrónicas estén calibradas por el Departamento de Industria del Gobierno Vasco u organismo competente en cada comunidad autónoma, acreditándolo mediante la pegatina correspondiente adherida a la propia balanza. Además, se deberá poder proporcionar ticket de compra en cada operación de venta, indicando, número, fecha, concepto e importe abonado, identificación y NIF de la empresa.

En todos los puestos deberá haber hojas de reclamaciones a disposición de quién las solicite.

A la finalización de la actividad, cada vendedor/a o expositor/a, deberá dejar el lugar ocupado por el puesto y sus proximidades en buen estado de limpieza, así como el puesto utilizado, siendo responsables de la reposición de los daños que pudieren inferir al pavimento, los puestos o a los bienes de dominio público en general, todo ello con independencia de la responsabilidad en que pudiera incurrir por daños o lesiones causados a terceros. El incumplimiento de estas y otras bases podrá suponer la exclusión para futuras ediciones de la FERIA.

8- AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN Y FORMAS DE PAGO

Las personas que sean admitidas para la exposición y/o venta de sus productos en la 2ª FERIA de los Desagravios de Estíbaliz deberán abonar **una tasa de 20€ (+IVA) por cada puesto de venta** de extensión lineal máxima de 3 metros. **Y 40€ (+IVA) en el caso del puesto doble.**

Tras ser admitida la solicitud, el pago de dicha tasa se podrá realizar a partir del 8 de abril, y hasta el 22 de abril:

- Mediante ingreso bancario en número de cuenta de Álava Medieval – Erdi Aroko Araba IBAN: ES59 2095 3169 0091 1774 0495, indicando en el concepto el nombre del titular, NIF o DNI de la explotación y número de referencia asignado por la organización.

El permiso de instalación otorgado por la organización se proporcionará, una vez se tenga constancia de que se ha abonado la tasa y entregada toda documentación requerida, a partir del 22 de abril en la sede de Álava Medieval – Erdi Aroko Araba (Santuario de Estíbaliz, C/ Cerro de Estíbaliz s/n), por vía electrónica o el mismo día del mercado, antes de la instalación de los puestos.

La falta de asistencia no justificada, el impago de las tasas correspondientes o el incumplimiento del tipo de producto puesto a la venta que se indique en su licencia podrá suponer la no admisión de solicitud de participación de la empresa **o persona infractora en la siguiente convocatoria de la FERIA de los Desagravios de Estíbaliz.**

Dicho permiso de instalación deberá presentarse para el acceso al recinto y exponerse durante la celebración del mercado en lugar visible del puesto. Con el recibo de pago de la tasa, cada vendedor/a obtendrá una autorización para poder aparcar su vehículo durante las horas que dure la FERIA en una zona delimitada del parking de Estíbaliz.

La venta sin autorización municipal, así como la venta de productos no incluidos en la misma, podrá dar lugar al levantamiento cautelar, por parte de las autoridades competentes, del puesto y, en su caso, a la intervención cautelar o decomiso de la mercancía, sin perjuicio, todo ello, de la incoación del correspondiente expediente sancionador, siempre que la autoridad lo estime oportuno.

9- PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal que sean proporcionados a Álava Medieval – Erdi Aroko Araba por parte de los solicitantes serán incorporados a un fichero del que Álava Medieval – Erdi Aroko Araba es titular y responsable y que utilizará única y exclusivamente para los fines para los que han sido recogidos, al amparo de la legislación vigente y ofreciendo las garantías oportunas de confidencialidad y uso de los datos. Sin perjuicio de la obligación de los participantes con terceros, la solicitud de participación implica la autorización para el tratamiento de los datos. Así mismo, se autoriza a la organización a la cesión de datos a terceros para realizar gestiones únicamente relacionados con la realización del mercado.

Además, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de los datos, según la normativa aplicable, ante el responsable del fichero, remitiendo un escrito a Álava Medieval – Erdi Aroko Araba en C/ Cerro de Estíbaliz s/n, Santuario de Estíbaliz, 01193 Vitoria-Gasteiz.